

Montevideo, 29 de diciembre de 2006.

VISTO: Los requisitos exigidos por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Brasil para la importación de frutas de manzana, pera, membrillo, durazno y ciruelo desde Uruguay.

CONSIDERANDO: I) Que en la zafra de exportación 2005-2006 se recibieron notificaciones de incumplimiento de los requisitos por intercepción de *Cydia spp.*

II) Necesario realizar los ajustes correspondientes a los procedimientos para la Certificación Fitosanitaria a los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de Brasil.

ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto en el artículo 286 de la Ley 16.736 del 5/1/1996, en la Ley N° 17.314 del 9/4/2001 y en el Decreto N° 16/93 del 12/1/1993

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

RESUELVE

1. Aprobar el Sistema de Certificación Fitosanitaria de Fruta de Frutales de Hoja Caduca (SCFFHC) y los procedimientos para su implementación que se adjuntan a la presente Resolución y que forman parte de la misma.
2. Las exportaciones de frutas de frutales de hoja caduca con destino a Brasil deberán efectuarse conforme al sistema antes indicado, siendo responsabilidad de los operadores comerciales el estricto cumplimiento de las disposiciones en él contenidas.
3. Cometer a la División Operaciones la implementación del Sistema, así como realizar las actividades de divulgación necesarias para informar a los operadores sobre las características y objetivo del mismo.
4. Cometer a la División Protección Agrícola la evaluación y seguimiento del Sistema.
5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.
6. Por el Departamento de Administración, remítase copia de la presente Resolución a la Divisiones de esta Unidad Ejecutora, a la Secretaría de Estado y publíquese en el Diario Oficial.

Ing. Agr. Humberto Almirati
Director General de la DGSA.

Millán 4703 - Montevideo – CP 12900 - Telefax: (598-2) 309 8410 -

www.mgap.gub.uy

Página 1 de 1

Fecha de creación 11/09/2008 02:02